

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-
mantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 188 de 7 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.474.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas se deberán ocupar con la construcción de la carretera de Cartagena á Mazarrón, trozo 1.º

N.º de orden	PROPIETARIOS	Domicilio.	COLONOS	Domicilio.	LINDEROS	Clase de terreno.
1	Julio Sánchez Arias.	Ciudad.	Manuel Hernández Navarero.	San Antonio Abad.	Rambla y camino.	Riego.
2	Juan Dorda Bufarul.	Id.	El mismo.	Id.	Camino y castillo.	Chumberas y secano.
3	Ignacio García Conesa.	San Antonio Abad.	El mismo.	Id.	Camino y Juan Dorda.	Riego.
4	Isidoro Calin Aranda.	Ciudad.	Ginés Balanza.	Id.	Caminos de Canteras y C. Blanca.	Id.
5	Juan Pevidal García.	San Antonio Abad.	Lucas Alvarez Sánchez.	Ciudad.	Rambla y camino de C. Blanca.	Id.
6	Isidoro Calin Aranda.	Ciudad.	Tomás Bernal Sánchez.	Magdalena.	Juan Pevidal y camino de C. Blanca.	Id.
7	Damián Aranda Garre.	Magdalena.	El mismo.	Id.	Rambla y Benito Cegarra.	Arbolado secano.
8	Antonio Agüera Bernal.	Id.	El mismo.	Id.	Rambla y Mateo Sevilla.	Id.
9	Mateo Sevilla Solano.	Id.	El mismo.	Id.	Juan Sevilla y Tomás Agüera.	Id.
10	Juan Sevilla García.	Id.	El mismo.	Id.	Camino y Pedro Cegarra.	Id.
11	Antonio Agüera Bernal.	Magdalena.	El mismo.	Id.	Con el mismo y camino.	Secano.
12	Pedro Cegarra Méndez.	Id.	Carlos Baeza.	Id.	Id.	Arbolado secano.
13	Alfonso Fuentes García.	Puertos.	El mismo.	Id.	Candelaria Conesa y camino.	Secano.
14	Candelaria Conesa García.	Id.	El mismo.	Id.	Benito Cegarra y camino.	Arbolado secano.
15	Benito Cegarra Méndez.	Id.	El mismo.	Id.	Juan Conesa y camino.	Id.
16	Juan Conesa García.	Id.	El mismo.	Id.	Francisco Pérez y camino.	Arbolado y riego.
17	Francisco Pérez García.	Id.	El mismo.	Id.	Alfonso Bernal y camino.	Idem secano.
18	Alfonso Bernal Fuentes.	Id.	El mismo.	Id.	Antonio Martínez y camino.	Secano.
19	Antonio Martínez Espejo.	C. Nubla.	El mismo.	Id.	Maria Urrea y camino.	Arbolado secano.
20	Maria Urrea Martínez.	Id.	El mismo.	Id.	Asensio Bernal y camino.	Secano.
21	Asensio Bernal Cañavate.	Puertos.	El mismo.	Id.	José Nieto Asensio y camino.	Arbolado secano.
22	José Nieto Asensio.	Magdalena.	El mismo.	Id.	Antonio Bernal y camino.	Id.
23	Antonio Bernal Cañavate.	Puertos.	El mismo.	Id.	Asensio Bernal y camino.	Id.
24	Martín Bernal Ros.	Magdalena.	El mismo.	Id.	Juan Díaz y Rambla.	Id.

N.º de orden	PROPIETARIOS	Domicilio.	COLONOS	Domicilio.	LINDEROS	Clase de terreno.
25	Mateo Sevilla Solano.	Magdalena.	Tomás Bernal Sánchez.	Magdalena.	Cándida Bernal y camino.	Arbolado seco.
26	Cándida Bernal Pagán.	Id.	El mismo.	Id.	María Bernal Pagán.	Id.
27	María Bernal Pagán.	Id.	El mismo.	Id.	Francisco Bernal.	Id.
28	Francisco Bernal Pagán.	Id.	El mismo.	Id.	Asensio García.	Id.
29	Emilio García Fuentes.	Puertos.	El mismo.	Id.	Bárbara García y camino.	Secano.
30	Isidoro Coy Sánchez.	Id.	El mismo.	Id.	Camino y Rambla.	Arbolado seco.
31	Isidoro Casanova Bernal.	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.
32	Damián García Díaz.	Id.	El mismo.	Id.	Andrés García y camino.	Id.
33	Andrés García Díaz.	Id.	El mismo.	Id.	Camino y Rambla.	Id.
34	Basilio García Díaz.	Id.	El mismo.	Id.	Candelario García y camino.	Chumberas.
35	Candelario García Díaz.	Id.	El mismo.	Id.	Mateo Sevilla y camino.	Id.
36	Mateo Sevilla Solano.	Magdalena.	El mismo.	Id.	Pedro García y camino.	Id.
37	Pedro García Díaz.	Puertos.	El mismo.	Id.	Andrés García y camino.	Id.
38	Andrés García Díaz.	Id.	El mismo.	Id.	Mateo Sevilla y camino.	Id.
39	Mateo Sevilla Solano.	Magdalena.	El mismo.	Id.	José Boti y camino.	Chumberas y solar.
40	José Boti.	Ciudad.	El mismo.	Id.	José García Molina y camino.	Id.
41	José García Molina.	Puertos.	El mismo.	Id.	Mateo Sevilla y camino.	Arbolado seco.
42	Mateo Sevilla Solano.	Magdalena.	El mismo.	Id.	Antonio Sevilla y camino.	Id.
43	Antonio Sevilla García.	Id.	El mismo.	Id.	José García Molina y camino.	Id.
44	José García Molina.	Puertos.	El mismo.	Id.	Ramón Fuentes y camino.	Id.
45	Ramón Fuentes Arias.	Id.	El mismo.	Id.	Andrés Zubiela y camino.	Id.
46	Andrés Zubiela García.	C. Nubla.	El mismo.	Id.	José Espejo y camino.	Secano.
47	José Espejo Hernández.	Id.	El mismo.	Id.	Isabel Pérez y camino.	Arbolado seco.
48	Isabel Pérez Gómez.	Id.	El mismo.	Id.	Tomás Pérez y camino.	Id.
49	Tomás Pérez Gómez.	Id.	El mismo.	Id.	Antonio Pérez y camino.	Secano.
50	Antonio Pérez Gómez.	Id.	El mismo.	Id.	Agustina Pérez y camino.	Id.
51	Juan Martínez.	Id.	El mismo.	Id.	Andrés Zubiela y camino.	Una casa.
52	Ginés Martínez Martínez.	Puertos.	El mismo.	Id.	Juan Martínez y camino.	Chumberas y arbolado.
53	José Pérez Gómez.	C. Nubla.	El mismo.	Id.	Juan Cañavate y camino.	Arbolado seco.
54	Juan Cañavate Pagán.	Id.	El mismo.	Id.	José Espejo y camino.	Id.
55	Bernardo García Sánchez.	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.
56	José Espejo Hernández.	Id.	El mismo.	Id.	Juana García y camino.	Id.
57	Juana García Sánchez.	Id.	El mismo.	Id.	Bernardo García y camino.	Secano.
58	Bernardo García Sánchez.	Id.	El mismo.	Id.	Salvador Díaz y camino.	Id.
59	Juan Cañavate Pagán.	Id.	El mismo.	Id.	Id.	Id.

Cartagena 27 de Junio de 1910.—El Alcalde, Valentín Arróniz.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Cartagena. La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días, se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 23 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año. Murcia 1.º de Julio de 1910.—El Gobernador, L. Riu.

SECRETARIA—PERSONAL

A N U N C I O .

Habiendo regresado hoy á esta capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando en el mismo D. José Cayuela, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Murcia 7 de Julio de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

Sexta sección.

Número 1.476.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Mayo del presente año.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia de D. José Lumeras. Se da cuenta del fallecimiento del Sr. Alcalde, D. José Parra Inchaurreandieta; y después de hacerse constar el más profundo sentimiento de la Corporación y la consideración de desgracia popular el infausto acontecimiento, se acordó dedicar una corona al féretro en el entierro del cadáver, que la Corporación asista en pleno, que se ofrezcan las

cintas á las Autoridades locales y Cónsules, que se comuniquen por tarjetas el triste suceso con invitación al entierro al elemento oficial de la población y las entidades de todas clases, que la Comisión que se designa al efecto dé personalmente á nombre de la Corporación el más sentido pésame á la viuda, y finalmente que por la Presidencia se dispongan honras fúnebres con la asistencia del Ayuntamiento y con las invitaciones antes indicadas.

Ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 6.

Presidencia de D. José Lumeras. No se tomo acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 13.

Presidencia de D. José Lumeras. No se tomó acuerdo alguno.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 20.

Presidencia de D. José Lumeras. Se acuerda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento; á cuyo efecto se publiquen los oportunos edictos.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 27.

Presidencia de D. José Lumeras. Se acuerda la formación del oportuno expediente que se dirija á la Superioridad en solicitud de que se transforme en escuela graduada, conforme el Real decreto de 6 de Mayo último, la escuela pública de niños de esta población á cargo del maestro D. José Ramón Nef.

Se acuerda informe la Comisión y festejos sobre los derechos y obligaciones del contrato que sirvió de base á la organización de la banda municipal de música, para resolver sobre el incidente de no haber asistido dicha banda á la función religiosa del Corpus-Christi.

Aguilas 30 de Junio de 1910.—El Alcalde, Juan Giménez.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 1.505.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Pascual Spuche Lacy, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en este día el apéndice al amillaramiento de este distrito por los conceptos de rústica y pecuaria para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial, para que puedan enterarse los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Yecla á 5 de Julio de 1910.—Pascual Spuche.

Número 1.475.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MAZARRÓN

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1910

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1910, que rinde e Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4.185 37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	40.048 77
CARGO.	44.234 14
Data por pagos verificados en igual trimestre.	33.985 26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	10.248 88

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta estremo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.	47 50	190 »	237 50
2 Montes.			
3 Impuestos.	18.330 97	21.467 08	39.798 05
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	6.518 52	580 »	7.098 52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	17.687 70	17.811 69	35.499 39
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
12 Valores fuera de presupuesto.			
TOTAL cargo.	42.584 69	40.048 77	82.633 46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3.871 25	5.490 45	9.361 70
2 Policía de seguridad.	2.025 »	2.025 »	4.050 »
3 Policía urbana y rural.	3.175 77	4.095 98	7.271 75
4 Instrucción pública.	925 »	925 »	1.850 »
5 Beneficencia.	1.945 77	2.743 62	4.689 39
6 Obras públicas.		607 87	607 87
7 Corrección pública.	632 50	490 50	1.123 »
8 Montes.			
9 Cargas.	21.471 95	17.536 94	39.008 89
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.		69 90	69 90
12 Resultas.	4.352 08		4.352 08
13 Devoluciones.			
14 Valores fuera de presupuesto.			
15 Ampliación.			
TOTAL data..	38.399 32	33.985 26	72.384 58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Mazarrón á 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Casiano Zamora.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, y se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley Municipal.

En Mazarrón á 30 de Junio de 1910.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Martínez.

Número 1.470.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión del día 4.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.
Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, el extracto de los acuerdos de Mayo y la cuenta de gastos del material de Secretaría, del mismo, su importe 76 pesetas.
Satisfacer del capítulo de imprevistos seis pesetas á Antonio Andrés por conducir en un carruaje al Juzgado de Totana al preso enfermo Francisco Gómez Peña.
Solicitar la transformación de estas escuelas en graduadas, conforme al Real decreto de 6 de Mayo último.

Sesión del día 11.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.
Socorrer por ocho días á cincuenta céntimos cada uno al pobre enfermo de esta vecindad José García Payá.

Sesión del día 18.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.
Aprobar las cuentas de la confección de trajes para la guardia municipal, su importe cuarenta pesetas y la de colocar las lámparas que faltaban en el alumbrado público, su importe once pesetas.
Que pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural la instancia de José Noguera, solicitando variar el camino del Puente cinco, en un trozo dándolo por su finca colindante á la carretera de Cartagena.

Sesión del día 25.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.
Socorrer por ocho días con cincuenta céntimos en cada uno al pobre enfermo Miguel Valero Martínez.
Alhama 1.º de Julio de 1910.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión del día 2 de Julio.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto, acordándose su publicación en el *Boletín oficial*.
Y para que obre los efectos acordados, extendiendo la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Alhama á dos de Julio de mil novecientos diez; de que certifico.—Francisco Ponce.—V.º B.º: Vivancos.

Número 1.506.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento de fincas urbanas y rústicas que han de servir de base para la formación del padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial que han de regir en el próximo año mil novecientos once, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días que empezarán á contarse desde el que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones de que se crean asistidos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

La Unión 5 de Julio de 1910.—Pedro Ros.

Octava sección.

Número 1.499.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por el Procurador Paterna, en nombre de D. Francisco Faces Espi, contra Antonio Marco Galipienso, en reclamación de seiscientos pesetas de principal, intereses á razón de seis por ciento anual y costas causadas y que se originen, en providencia de hoy he acordado se saquen á pública subasta las fincas especialmente hipotecadas para garantizar dicho crédito y que á continuación se describen.

Pesetas.

1.ª El dominio útil de cinco mil vides en tres fanegas, ó sean dos hectáreas, diez y ocho áreas y treinta y seis centiáreas de tierra, propia de Doña Elena González, á quien se paga la pensión en fruto de seis vides una, radicantes en el partido de la Arboleda, de este término; que linda Saliente camino; Mediodía y Poniente finca de Ramón Palao y otros, y Norte la de Ramón

Pesetas.

Roses; su valor trescientas doce pesetas. 312
2.ª El dominio útil de nueve mil vides en cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y dos centiáreas de tierra, propia de herederos de Don Antonio Polo, á quienes se paga la pensión de siete una, radicante en el partido de la Herrada del Manco, de este término; linda Saliente de Juan Falcó; Mediodía otra del dueño directo; Poniente la de José Oliar, y Norte vereda; su valor trescientas veinte pesetas. 320
3.ª El dominio útil de veinticuatro olivos y mil vides en una fanega, ó sean setenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas de tierra propia de herederos de Don Antonio Polo, á quienes se paga la pensión en fruto de siete una, radicante en el mismo partido y término que la anterior; linda por todos vientos con tierras de los dueños directos; su valor ciento cuarenta pesetas. 140
4.ª Mil vides en cuarenta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas de tierra, sita en los Altos de Caudete, de este término; que linda Saliente finca de Miguel García Aliaga; Mediodía el mismo; Poniente camino, y Norte Rambla; su valor ciento cuarenta pesetas. 140
5.ª Un pedazo de tierra que consta de cuarenta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas con unas mil vides, sita en el partido de los Altos de Caudete, de este término; que linda Saliente finca de Martín Pascual; Mediodía Carretera de Caudete, y Poniente y Norte montes; su valor ciento veinte pesetas. 120

Para el remate se señala el día nueve de Agosto próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo constar:

1.º Que los autos y la certificación á que se refiere la Regla cuarta del artículo tercero de la ley de veintinueve de Abril de mil novecientos nueve estará de manifiesto en la Escribanía.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º Que sirve de tipo á la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que antes se fija á cada finca, y no se admitirán posturas algunas que sea inferior á dicho tipo.

Dado en Yecla á cuatro de Julio de mil novecientos diez.—José María Cremades.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Número 1.497.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente y término de veinte días, se sacan á pública subasta los bienes que después se describirán, embargados á D. José María Morales García, para hacer pago de las costas del Tribunal Supremo y de la Audiencia Territorial de Valencia, que se impusieron al mismo en autos de tercería de dominio con

D. Entiquio Albert Verdú y D. Pascual Morales Ortuño, seguidos en el Juzgado de Monóvar.

Pts. Cts.

Fincas:

La nuda propiedad de la tercera parte proindivisa de una casa de habitación en esta ciudad y su calle de España, marcada con el número veinte, la cual se compone de planta baja, principal y cámaras, con varias dependencias, corral y cuadra; ocupa una extensión superficial de diez y siete metros cincuenta y cuatro centímetros de latitud por cuatro metros veinticinco centímetros de longitud la planta baja; el principal y cámaras en la madera de delante tiene de latitud siete metros sesenta centímetros por ocho metros cinco centímetros de longitud, pisando una de las habitaciones sobre la casa de D.^a Eladia Martínez Corbalán; la madera de otras tiene de latitud seis metros setenta y dos centímetros por cuatro metros veinticinco centímetros de longitud; el corral dos metros veintidós centímetros de latitud por cuatro metros veintidós centímetros de longitud, estando incluida la latitud de dicho corral en los diez y siete metros cincuenta y cuatro centímetros que tiene de latitud la planta baja, y la cuadra tiene tres metros de latitud por unos diez y seis de longitud, introduciéndose sobre la casa de D. Francisco Conesa; linda por la derecha entrando casa de Pascual Cipriano; izquierda la de D.^a Eladia Martínez Corbalán, y por la espalda la mencionada de Don Francisco Caveró; tasada en setecientos veinticinco pesetas. 725 »

Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, consistentes en certificación del Registro, la que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Para cuyo remate se señala el día nueve de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndolo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta.

Dado en Yecla á cuatro de Julio de mil novecientos diez.—José María Cremades.—P. S. M., El Oficial, Emilio Erans y Marqués.

Número 1.464.

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL SALVADOR

Requisitoria.

Procesado: Antonio Galindo Méndez (a) Cabo Pitillos, natural de Totana, soltero, jornalero, de 16 años de edad, no constan las señas, últi-

mo domicilio posada del Pilar del Toro, en Granada, por el delito de hurto, ha de presentarse ante el Juez instructor del Salvador de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada trece de Junio de mil novecientos diez.—El Juez, Francisco Murcia.—El Escribano, Antonio Prieto.

Número 1.466.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Garnés García Francisco, domiciliado últimamente en Corvera (Murcia), comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para declarar como perjudicado en causa por estafa de esparto, instruida por este Juzgado.

Dado en Cartagena á veinticuatro de Junio de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.468.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia se cita, llama y emplaza á María Jesús Picón y Dolores, cuyos apellidos, circunstancias y actual paradero se ignoran, criadas que han sido de Don Pedro Salmerón Ramos, para que en término de diez días á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra Pedro Montero Alcaraz (a) Chinarro y Francisco Belda Arnau (a) Valenciano, sobre amenazas, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á primero de Julio de mil novecientos diez.—Justo Juez.—El Actuario, P. D., Andrés Segura.

Número 1.465.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Citado: Juan Tudela Sánchez, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, se le cita para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de mies, bajo el número sesenta y dos del año actual, é instruirle del derecho que establece el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Totana 26 de Junio de 1910.—El Juez de instrucción, Enrique García Asensio.—El Actuario, Juan Alcón.

Número 1.495.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de

la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado contra Manuel de la Encarnación Soriano, sobre disparo, se cita por medio de la presente á la testigo Josefa Castro Zamora, que habitó en esta ciudad, calle de Espronceda número veinticuatro, para que comparezca ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia el día diez y seis del actual á las nueve de su mañana con el fin de declarar en la expresada causa; previniéndole que sinó comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Unión cuatro de Julio de mil novecientos diez.—El Actuario P. I., Angel F. Soler.

Número 1.463.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Martínez Manresa Enrique, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Sr. Murcia, para prestar declaración en causa por estafa y falsedad instruida por dicho Juzgado.

Número 1.469.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Un individuo que el día diez de Mayo último sustrajo una gallina en el camino de Canteras á Don Enrique Blázquez, para que comparezca en este Juzgado municipal el día doce del actual á las once de la mañana.

Cartagena primero de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario del Juzgado, Juan Oliva.

Número 1.488.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurtos contra José Navarro Carrillo y otros se ha dictado sentencia por el Tribunal municipal, cuya parte dispositiva dice como sigue.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á José Navarro Carrillo, José Navarro Celdrán y José Díaz Vicente á las penas de diez días de arresto menor á cada uno de ellos por cada una de las tres faltas de hurto cometidas, y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Y por esta nuestra sentencia cuya parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* para su notificación á los condenados, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Juan J. Plazas.—Enrique Gómez.

Y para que sirva de notificación á los condenados José Navarro Carrillo, José Navarro Celdrán y José Díaz Vicente, expido el presente que firmo en Cartagena á veinticinco de Junio de mil novecientos diez.—Juan Oliva.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Rafael García Ruiz, de treinta y cuatro años de edad, natural de Pacheco y vecino de esta ciudad, á fin de que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicio de faltas por las lesiones que le causó Hilario Martínez Pérez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á dos de Julio de mil novecientos diez.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.496.

JUZGADO MUNICIPAL DE CALASPARRA

Don Ricardo Oliver Ruiz, Abogado y Juez municipal de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que ante este Tribunal municipal que me honro en presidir y á virtud de denuncia hecha por la Guardia civil en diez y seis de Junio último, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas contra Jesús Bernal Pantoja, de diez y ocho años, jornalero, natural y vecino de Cieza, por ocupar una escopeta que usaba sin licencia, en el sitio del Pantano de Alfonso XIII en este término; y siendo desconocido dicho sujeto en el pueblo de su naturalidad, según así lo asegura el alguacil de aquel Juzgado municipal, dicho Tribunal ha acordado con fecha dos de los corrientes, señalar para la continuación del expresado juicio la hora de las diez del día veinte y seis del actual y que se expida el presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por las Autoridades y demás agentes de la policía judicial se averigüe el paradero de repetido denunciado, y caso de ser habido lo participarán á este Juzgado, pues en ello está interesada la buena marcha de la Administración de justicia.

Calasparra tres de Julio de mil novecientos diez.—Ricardo Oliver.—P. S. M., Antonio Martínez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde uno á diez mil pesetas.
Se abonau intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 2 DE JULIO DE 1910

Saldo anterior	Pts. 13.450.960 ⁵⁵
Imposiciones durante la semana	351.270 ⁵⁰
Suma	13.802.231 ⁰⁵
Reintegros	422.665 ⁷⁴
Saldo	13.379.565 ³¹

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.